



Departamento de Planes y Programas Equipo de Supervigilancia Área Supervigilancia Normativa. Int. OFPA N° 2053

INICIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO POR LEY N° 19.880, SEGUIDO CONTRA PSAT GLORIA ROJAS DAMM GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L., O CONSTRUYENDO DIGNIDAD E.I.R.L., POR POSIBLES INFRACCIONES A CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

SANTIAGO, 2 8 DIC 2012

VISTOS

a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

b) El Convenio Marco suscrito entre PSAT GLORIA ROJAS DAMM GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L., O CONSTRUYENDO DIGNIDAD E.I.R.L, RUT Nº 76.051.552 - 3, aprobado por Res. Ex. N° 1870 de fecha 11 de Agosto del año 2011.

c) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.

d) Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarias Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

e) Convenio a Honorarios Suma Alzada como Agente Publico con Marlenne Ivonne Parra Lara, aprobado por Res. Ex. Nº 1352 de fecha 10 de Febrero de 2012 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

f) Resolución Nº 189 (V. y U.) de fecha 18 de marzo de 2010, y

g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica;

CONSIDERANDO:

- a) Que, con fecha 03 de Diciembre de 2012, personal de esta Secretaría Ministerial realiza visita aleatoria, con el fin de verificar datos aportados por la entidad PSAT GLORIA ROJAS DAMM GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L., O CONSTRUYENDO DIGNIDAD E.I.R.L., RUT Nº 76.051.552 3, en relación a su domicilio y demás datos de contacto, la que evidencio que el domicilio se encuentra siendo utilizado por otra empresa llamada "LQA Gestión de Prevención de Riegos" hace ya tres meses.
- Que, con fecha 11 de Agosto de 2011, y según obra en los registros de esta Secretaria Ministerial, la PSAT referida mantiene Convenio Marco Único Regional que lo habilita para ejercer las funciones como PSAT, estableciendo dicho Convenio, en su cláusula primera numero 2; Ha acreditado, con los instrumentos públicos o privados que corresponda, que cuenta con oficinas adecuadas para la atención personalizada de público en esta Región, obligándose a acreditar la instalación de nuevas oficinas y el cambio o cierre de éstas, en el plazo de 10 días corridos contados desde que ocurran dichos eventos. Se hace presente que, se entiende como oficinas adecuadas para la atención personalizada de público, a aquel espacio físico destinado de manera exclusiva a la atención de los postulantes, beneficiarios y público en general, que cuente, a lo menos, con una dependencia dedicada a atender a éstos y otra al funcionamiento administrativo de la entidad; que se encuentren dotadas de conexión telefónica de red fija, a internet y cuenten con equipamiento computacional que permita acceder a los sistemas informáticos que determine el MINVU, la SEREMI o el Servicio de Vivienda y Urbanización Región Metropolitano, en adelante SERVIU, y que dé garantías suficientes del adecuado cumplimiento de las obligaciones que se establecen en la normativa que regula los programas habitacionales y la prestación de los servicios de asistencia técnica y social.



c) Que, en estas condiciones, existen indicios suficientes para iniciar procedimiento administrativo sancionatorio contra la PSAT en comento, por infracción a la cláusula primera número 2, atendido el hecho: de no informar dentro del plazo de 10 días corridos desde ocurrido el hecho de el cambio o cierre de estas.

RESUELVO:

- INICIASE procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la PSAT GLORIA ROJAS DAMM GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L., O CONSTRUYENDO DIGNIDAD E.I.R.L, RUT Nº 76.051.552 - 3, con domicilio en calle Serrano N° 140, oficina N° 31, comuna de Santiago, de acuerdo a los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
- 2. **DESÍGNASE** instructor de este procedimiento a doña Marlenne Ivonne Parra Lara, asimilada a Grado 12° E.U.R., de esta SEREMI.
- 3. **NOTIFÍQUESE** por publicación en el Diario Oficial al presunto infractor, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para formular sus descargos, contados desde la fecha de la publicación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

METROPOLITIFE TO ARQUIRECTO

SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

MGS/ FVG/ MPL

Distribucian:

- EGIS/PSAT GLORIA ROJAS DAMM GESTION INMOBILIARIA E.I.R.L.), O CONSTRUYENDO DIGNIDAD (diario oficial).
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- DITEC MINVU
- Sr. Director SERVIU Metropolitano
- Equipo Supervigilancia, Área Gestión de Convenios EGIS/PSAT/EP
- Oficina de Partes
- Archivo
- Art. 7° G / Ley de Transparencia.